



**JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 12
VALLADOLID**

SENTENCIA: 00567/2025

NICOLAS SALMERON N° 5
Teléfono: 983219289, Fax: 983213899
Correo electrónico: instancial2.valladolid@justicia.es

Equipo/usuario: ROA
Modelo: 0030K0 SENTENCIA TEXTO LIBRE

N.I.G.: 47186 42 1 2024 0029314
JVB JUICIO VERBAL 0001652 /2024

Procedimiento origen: /

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. CRISTINA HERNANDEZ
Procurador/a Sr/a. ANA MARÍA GILBERTO ROSADO
Abogado/a Sr/a. PABLO ALVAREZ
DEMANDADO D/ña. CAJA RURAL DE BURGOS, FUENTEPELAYO, SEGOVIA Y CASTELLDANS S.C.C.
Procurador/a Sr/a. FERNANDO
Abogado/a Sr/a.

SENTENCIA N°567/2025

En Valladolid, a treinta de octubre de dos mil veinticinco.

Doña Vanesa Díez del Rey, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 12 de Valladolid, y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio verbal número 1652/24, seguidos ante este juzgado, entre DOÑA ANA MARÍA

Procuradora de los Tribunales y de DOÑA. CRISTINA bajo la dirección letrada de D. Juan Jaime Madrigal-Bormass Rosado frente a la entidad bancaria FUENTEPELAYO, SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC representado por el Procurador de los Tribunales D. FERNANDO sistido por el Letrado Don Daniel en ejercicio de una acción de responsabilidad contractual.

sin que haya operado colaboración o negligencia grave por parte del demandante.

OCTAVO. - En materia de costas es de aplicación el criterio general del vencimiento del art 394 LEC, por lo que la estimación íntegra de la demanda conlleva la imposición de costas a la parte demandada.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por DOÑA ANA MARÍA Procuradora de los Tribunales y de DOÑA. CRISTINA bajo la dirección letrada de D. Juan Jaime Madrigal-Bormass Rosado frente a la entidad bancaria FUENTEPELAYO, SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC representado por el Procurador de los Tribunales D. FERNANDO asistido por el Letrado Don Daniel declarando la responsabilidad civil de la demandada y condenándole al pago de 2.961,45 EUR en concepto de indemnización por los daños y perjuicios sufridos por la demandante con los correspondientes intereses desde la interpelación judicial y costas causadas.

La presente resolución es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma doña Vanesa Díez del Rey, Magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Valladolid.

LA JUEZ